



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 076-CMC-2026 CONTRATO DE SERVICIOS N. 281-2026

Puerto Triunfo, 14 de agosto de 2026

35

SEÑORES:

SUSERCONS S.A.S.

Nit No. 901692635-3

JUAN CARLOS ROLDAN MARIN

CC. 98471147

REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Cra 10 No.12-15

Teléfono: 3123189140

Puerto Triunfo, Antioquia.

Asunto: Aceptación de oferta No. 281-2026 de la Invitación Pública No. 076-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA ANTIOQUIA CORRE, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA"

VALOR: \$ 19.225.000 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Único pago, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo:

RETENCIONES	DEDUCCIONES
La retención en la fuente y de IVA se aplicarán las tarifas establecidas por el Gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Estampilla pro justicia familiar 2%
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o SERVICIO prestado.	Tasa pro deporte 2,5%

36

El pago de las estampillas se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos (\$100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de dos (02) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios a entregar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Durante la ejecución del contrato.



LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS.

El presente proceso deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Hidratación (bolsa de agua).	2000
2	Refrigerio (consistente en emparedado con jamón y queso más un refresco azucarado de 200 ml con pulpa de fruta a base de agua en presentación individual en caja tetra pack con pitillo o botella plástica).	200
3	ALMUERZOS: Sopa en porción no inferior a 250 cc, empacada en recipiente desechable de grado alimenticio con tapa hermética. Plato fuerte, servido en recipiente desechable de grado alimenticio con tapa, compuesto por: Proteína animal (carne de res, cerdo o pollo) en porción mínima de 150 gramos. Cereal (arroz) en porción mínima de 150 gramos. Carbohidrato (papa, yuca o plátano) en porción mínima de 120 gramos. Ensalada fresca en porción mínima de 80 gramos. Bebida individual de mínimo 200 ml, en envase desechable o presentación tipo Tetra Pak. Cubiertos desechables (tenedor, cuchillo y cuchara cuando corresponda), servilleta y demás elementos necesarios para el consumo. Los alimentos deberán entregarse debidamente empacados para conservar su temperatura y calidad, garantizando condiciones óptimas de transporte, manipulación y distribución en el lugar y hora indicados por la entidad contratante.	200
4	Suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido profesional con una capacidad mínima de 10.000 watts de potencia RMS, adecuado para eventos públicos al aire libre, que garantice una óptima cobertura y calidad de audio. El sistema deberá incluir cinco (5) micrófonos (entre inalámbricos y/o con cable, según las necesidades del evento), consola de mezcla, amplificación, procesadores de audio, monitores, cableado, bases para micrófonos y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, con operador técnico durante toda la actividad. Así mismo, comprende el suministro e instalación de una tarima modular de cinco metros por cinco metros (5 m x 5 m) La tarima deberá contar con cubierta (techo) en estructura metálica con lona impermeable, así como con todas las condiciones de seguridad (Duracion 24 horas)	1
5	personal de apoyo logístico para la organización y desarrollo del evento, encargado de brindar apoyo en las actividades de montaje, registro y orientación de asistentes, control de acceso, ubicación de participantes, coordinación de actividades, atención a requerimientos de la organización, apoyo en el desarrollo de la programación y desmontaje al finalizar el evento	15



6	Alquiler de mesa plástica cuadrada de 80 cm x 80 cm para cuatro (4) personas, incluyendo transporte, instalación y retiro.	50
7	Alquiler de carpa de 4 metros x 4 metros, con estructura metálica y cubierta en lona impermeable de alta resistencia, apta para eventos al aire libre. El servicio incluye transporte, montaje, instalación, anclaje.	10
8	Alquiler de silla plástica para eventos, fabricada en material plástico de alta resistencia, color blanco, en óptimas condiciones de limpieza, estabilidad y presentación.	200
9	Fruta (banano maduro).	1200
10	Bebida Isotónica usada para rehidratar y recuperar carbohidratos marca reconocida.	1200
11	Carro acompañante tipo camioneta capacidad mínimo 15 personas.	1
12	Servicio de alquiler de baños portátiles para atención de eventos, con unidad sanitaria individual, incluyendo transporte, instalación, ubicación estratégica, mantenimiento, limpieza y disposición final durante el tiempo de duración del evento.	4

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes elementos en el sitio y lugar dispuesto por el supervisor, según las especificaciones técnicas, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- Instalar los respectivos elementos en el lugar indicado por el supervisor
- Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
- Garantizar la puntualidad en el servicio de transporte requerido.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar con prontitud cualquier deficiencia en los productos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 1992 del 14 de agosto de 2026, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.



MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
- Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
- Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
- Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.


ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS